



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de marzo de 2021
CITE: ALP/CD.DJCHA INT. N°09/2021

Señor.
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

PL - 126 - 20



Ref. REMITE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA "INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS EL TRAMO F10 SAN JUAN DEL PIRAI - PETA GRANDE"

De mi consideración.

Mediante la presente me dirijo a su Autoridad para enviarle un saludo fraterno y deseos de éxito en la labor que desempeña en bien del estado de derecho. El objeto de la presente es para presentar y adjuntar **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE "INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS EL TRAMO F10 SAN JUAN DEL PIRAI - PETA GRANDE"**, de conformidad a lo establecido en el reglamento General de la Cámara de Diputados, y artículo 24 Y 163 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular me despido seguro de su deferencia.
Atentamente,

Deisy J. Choque Arnez
DIPUTADA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cc/arch
DJCHA/ggcll
78418556/68141382





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE “INTERES Y PRIORIDAD
NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL
FUNDAMENTAL DE CARRETERAS EL TRAMO F10 SAN JUAN
DEL PIRAI – PETA GRANDE”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. –

En la actualidad el tramo caminero San Juan del Pirai – san Luis – Canandoa – Monte Grande – La Isla – Los Limos – Peta Grande este tramo carretero esta abandonado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en lo que se refiere a su mantenimiento y mejoramiento, peor aún en la posibilidad de que se mejore esta vía.

Este tramo pertenece a la Red Departamental que está bajo la competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en cuanto a su mejoramiento y mantención de la red.

Existe una organización de comité de camino san Juan de Pirai – Peta Grande, que se ocupa del mantenimiento y el mejoramiento del tramo, con recurso propios que aportan los agricultores. Estos aportes propios sirven para realizar mantenimiento mínimo de esta vía y para que puedan sacar los productos, ya que esta zona es una zona agrícola por excelencia.

El tramo caminero abarca a dos distritos como son San Juan del Pirai y Canandoa, con una superficie total del distrito de San Juan del Pirai (850.71 km) el tramo abarca el 50% del territorio y de la superficie del distrito de Canandoa (1483.58 km²) el tramo abarca el 100% de territorio.

El tramo caminero está ubicado en la zona norte del municipio de San Pedro, entre las dos cuencas del rio Pirai y el rio Grande, con una superficie plana.

JUSTIFICACION

Se tiene la necesidad de declarar como red fundamental el tramo caminero San Juan del Pirai – San Luis – Canandoa – Monte Grande – La Isla – Los Limos – Peta Grande.

En la actualidad este tramo está abandonado por el gobierno autónomo departamental de Santa Cruz, en lo que se refiere a su mantenimiento y mejoramiento, peor aún en la posibilidad de que sea asfaltado.

Que, este camino beneficia a dos distritos (Canandoa y San Juan del Pirai) del municipio de San Pedro y las comunidades aledañas que son San Miguel de los Limos, Guadalupe, Peta Tercera, Pueblos Unidos y comunidad el Combate, **integrando a dos municipios San**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Pedro y el Municipio el Puente, entre los Departamentos de Santa Cruz y el Departamento de Beni. (Énfasis añadido).

Que, **estos distritos son eminentemente productores de soya, arroz, maíz, trigo, sorgo, y otros cultivos**, con los siguientes volúmenes. En los distritos tiene aproximadamente 156.466 hectáreas de producción, y se llega a unas 300.000 toneladas cosechadas por campaña hasta dos veces por año. (Énfasis añadido).

Que, el tramo caminero tiene una longitud de 64.74 km que está distribuido de la siguiente manera de Sana Juan del Pirai a Colonia san Luis 10.65 km, de colonia a san Luis a Canandoa 15.25 km, de Canandoa a Monte Grande es de 1.60 km, de Monte Grande a la Isla 20.40 km, de la Isla a los Limos 4.24 km, de los Limos a Peta Grande 1.60 km.

Que, de acuerdo a la información obtenida del comité de caminos (San Juan del Pirai - Peta Grande), el tráfico vehicular promedio es de 250 a 300 vehículos cada 24 horas en la época de cosecha de soya y fuera de esa época se mantiene con un promedio de 80 a 90 vehículos cada 24 horas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL.-

Constitución Política del Estado:

“**Artículo 9.** Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley. (...) 2. **Garantizar el bienestar**, el desarrollo, **la seguridad** y la protección e igualdad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades (...)” (Énfasis añadido).

“**Artículo 6.** Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, **e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles**, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. (Énfasis añadido).

“**Artículo 16. II.** El Estado tiene la obligación de **garantizar la seguridad alimentaria**, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población. (Énfasis añadido).

“**Artículo 47. I.** Toda persona tiene derecho a **dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita**, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. (Énfasis añadido).

Por lo arriba señalado, se denota con absoluta claridad que, incorporar el tramo F10 San Juan Del Pirai – Peta Grande a la red fundamental del país, que coadyuvara al fortalecimiento del crecimiento económico no solamente del lugar si no del país, ya que





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

conectara dos departamentos productores como es el de Santa Cruz y el Departamento de Beni, contribuirá al desarrollo de la producción agropecuaria, siendo este gran proceso para desarrollar y conectar ambos departamentos.

PROYECTO DE LEY N° /2020 – 2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL - 126 - 20

LEY QUE DECLARA DE “INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS EL TRAMO F10 SAN JUAN DEL PIRAI – PETA GRANDE”

Artículo Primero.- Declárese de INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS EL TRAMO F10 SAN JUAN DEL PIRAI – PETA GRANDE, ubicado en el municipio de San Pedro del Departamento de Santa Cruz, por constituir un vía importante para la producción agrícola y pecuaria del país.

Artículo Segundo.- El Ministerio de Obras Públicas, Servicio y vivienda a través de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), coordinara con las entidades territoriales Autónomas la adopción de acciones administrativas conforme a la normativa vigente para ser incluido en el Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2020 – 2025.

Remítase al Órgano ejecutivo para fines constitucionales.

La Paz, ____ de ____ de 2019.

Regístrese y publíquese.


Deisy J. Choque Arnez
DIPUTADA
ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA